

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 366B-2022

Acta de adjudicación relativa al proceso para la “Adquisición de artículos promocionales, dirigido a MIPYMES MUJER”, núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0039.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**, Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud, Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, la **Licda. Rosa Inés Medina**, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Licdo. Samuel Castellanos**, Director Administrativo en representación del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

El **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B” contentivo de la recomendación del proceso.
2. Decidir sobre la adjudicación del proceso.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte del Departamento de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). CP
2. Dada la carga y el lanzamiento del proceso. BC

Comité de Compras y Contrataciones

3. Que a partir de la apertura de los Sobres A "Oferta Técnica" del proceso de referencia núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0039**, realizada en fecha veintiséis (26) de octubre del año 2022, en presencia de notario público, se constató la participación de nueve (9) oferentes.
4. Que, tras constatar los informes periciales preliminares emitidos al efecto de las referidas ofertas, por instrucciones de la membresía, la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** procedió a realizar la respectiva **Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable**, a los oferentes participantes.
5. Que, por consiguiente, una vez agotada la etapa de subsanación y emitidos los informes definitivos correspondientes, los oferentes resultaron habilitados o no habilitados para la evaluación del "Sobre B" - "Oferta Económica" del proceso.
6. Dada el Acta Administrativa Núm. **344-2022**, d/f 07/11/2022, que aprobó dichos informes periciales definitivos.
7. Dada la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, en presencia de notario público.
8. Que es deber hacer constar que en base a lo dispuesto en el numeral relativo a los **Criterios de Adjudicación** del Pliego de Condiciones específicas que: *"La entidad contratante ha seleccionado el método de adjudicación basado en el precio, por lo tanto, se adjudicará entre los oferentes cuyas ofertas técnicas cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados, al que ofrezca el menor precio por ítem ofertado."* (subrayado nuestro).
9. En virtud de ello, y tomando en consideración las disposiciones establecidas en el Art. 103 del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, el cual establece que la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas
10. Que luego de la emisión del cuadro comparativo, este comité pudo constatar diferencias significativas de hasta un 74% por debajo del precio referencial del proceso, por lo que, en fecha 17/11/2022 se les solicitó a los oferentes indicar si el monto de la oferta incluye todo lo solicitado en las especificaciones técnicas del proceso, sin estipular ningún costo adicional de manera futura.
11. Que se denomina como oferta anormalmente baja o temeraria a aquellas ofertas cuya probabilidad de materialización, a priori, resulta remota o dudosa a los efectos de dar cumplimiento adecuado al objeto del contrato.
12. Que, para obtener el monto referencial a tomar en cuenta a los fines de este proceso de compras, se realizó un estudio de precios en el cual se utilizaron tanto precios históricos de procesos de compras menores, llevado a cabo por este Ministerio, así como estimaciones actuales que confirmaron que la oferta del mercado rondaba los mismos montos.
13. Ante las precitadas notificaciones este Comité recibió las respuestas que se detallan a continuación:

Comité de Compras y Contrataciones



- Akassol Soluciones SRL:
"Dando respuesta a su solicitud, les informamos que revisamos los precios y están correctos, en vista de que nuestro costo lo permite. le remitimos imágenes de lo ofertado y hacemos constar que en el caso de la cangurera la misma es serigrafiada en vista de que no podemos bordarla por el tamaño del espacio de la parte delantera y no entra en la máquina. Las libretas vienen empacadas de forma individual."

- Legigroup, SRL:
"Después de un cordial saludo, sirva la presente para aclarar que los precios ofertados en el proceso MISPAS-CCC-CP-2022-0039, son los precios reales que ofertamos a todos nuestros clientes para el tipo de producto solicitado según las especificaciones técnicas de este proceso, sin estipular ningún costo adicional de manera futura. Somos una empresa de fabricación nacional, no somos intermediarios, los que no facilidad ser competitivos en calidad, precio y servicio, como lo podemos probar en órdenes anteriores que le hemos despacho a ustedes. Adjunto podrán ver otros procesos en que hemos ofertado productos con la mismas características y precios similares, cumpliendo con la satisfacción de nuestros clientes."

- Winpe Group SRL.
Quien suscribe PERLA SOLDEVILLA MATOS actuando en nombre y representación de WINPE GROUP S.R.L De conformidad con las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA, luego de un afectuoso saludo y felicitaciones por la gestión que realiza frente de la entidad del Estado Dominicano, nos dirigimos a ustedes con el fin de informar la razón principal del precio ofertado en el proceso de referencia: MISPAS-CCC-CP-2022-0039, a petición del Comité de Compras y Contrataciones. Nuestro precio está basado en los costos operacionales como fabricantes, ya que, contamos con taller de costura y personalización. A su vez aprovechamos la presente para dejar como constancia que los T SHIRTS incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas, sin incrementar ningún costo adicional de manera futura."
 - Global Promo JO LE, SRL.
"Después de un cordial saludo, queremos extemarles que nuestros precios son totalmente reales, ya que tenemos nuestros propios talleres de producción. En este proceso debido al tiempo que ha transcurrido de la oferta económica ya se han agotado la disponibilidad de algunos de nuestros productos."
 - ❖ *Para los lanyards mantenemos la oferta y disponibilidad. (producción local)*
 - ❖ *Pines metálicos producción en el exterior, debido a que estamos en temporada alta entrega en 4 semanas. (se mantiene la oferta)*
 - ❖ *Libreta como indican sus requerimientos, mantenemos la oferta de la misma, pero para la libreta personalizada que le habíamos enviado en nuestra oferta técnica una libreta con post-it, esa está agotada.*

Comité de Compras y Contrataciones

- ❖ *Los paraguas negros ofertados se han agotado, tenemos azul marino y otro de precio y calidad superior, en doble capa, para los cuales mantendríamos los precios plasmados en nuestra oferta económica.*
- ❖ *Las loncheras, podemos fabricarlas con sus especificaciones. (mantenemos la oferta)*
- ❖ *Yoyos porta carnets personalizados, (mantenemos disponibilidad y oferta)."*

14. Respecto al precio referencial de la contratación que ha de fijar la entidad contratante, dicho precio obedece a un estudio previo y, en consecuencia, proporcional a las exigencias concretas de la contratación, siendo este adecuado para su efectivo cumplimiento, por lo que, debe atender al precio general de mercado.
15. Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2022**, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser

Comité de Compras y Contrataciones

utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: La convocatoria y el expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, especificaciones técnicas, pliego de condiciones específicas, notificaciones, los informes preliminares y definitivos de evaluación técnica, financiera y legal del proceso; y el Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del proceso.

Vista: La carga del Proceso de referencia.

Escuchadas: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: Da por conocida la Evaluación de Oferta Económica Sobre B del proceso, suscrita por los peritos designados los Sres. Rosa Emilia Margarita De La Cruz Burgos Perito Financiero, Yeimi Paulino Santos Perito Técnico, Leonaldo Hernández Castillo Perito Legal.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: Adjudicar según se detalla a continuación:

Winpe Group, S.R.L.					
	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Subtotal
1	LANYARD PERSONALIZADO	500	UD	195	\$ 97,500.00
3	PIN MET.AL	500	UD	550	\$ 275,000.00
5	LIBRETA PERSONALIZADA	500	UD	495	\$ 247,500.00
7	PARAGUAS PERSONALIZADO	500	UD	830	\$ 415,000.00
Subtotal					\$ 1,035,000.00
ITBIS					\$ 186,300.00
Monto Total RD\$					\$ 1,221,300.00

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Adjudicar según se detalla a continuación:

Comité de Compras y Contrataciones

Legi Group, S.R.L.					
	Descripción	Cant.	Unidad	Precio unitario	Subtotal
2	GORRA PERSONALIZADA	500	UD	\$ 135.00	\$ 67,500.00
6	TSHIRT PERSONALIZADO	500	UD	\$ 205.00	\$ 102,500.00
Subtotal					\$ 170,000.00
ITBIS					\$ 30,600.00
Monto Total RD\$					\$ 200,600.00

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: Adjudicar según se detalla a continuación:

GLOBAL PROMO JO LE, S.R.L.					
	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Subtotal
4	AGENDA PERSONALIZADA	500	UD	850	\$ 425,000.00
ITBIS					\$ 76,500.00
Monto Total RD\$					\$ 501,500.00

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Quinto: Adjudicar según se detalla a continuación:

Rocapi, S.R.L.					
	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Subtotal
8	CANGURERA	500	UD	688.75	\$ 344,375.00
9	LONCHERA PERSONALIZADA	500	UD	869.25	\$ 434,625.00
10	MOUSE PAD	500	UD	337.25	\$ 168,625.00
11	YOYO PORTA CARNET	500	UD	213.75	\$ 106,875.00
12	FOLDER PERSONALIZADO	1000	UD	71.49	\$ 71,490.00
Subtotal					\$ 1,125,990.00
ITBIS					\$ 202,678.20
Monto Total RD\$					\$ 1,328,668.20

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Sexto: Instruye, al Departamento de Compras y Contrataciones institucional a que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06; y el Decreto Núm. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente acta a los oferentes participantes.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Comité de Compras y Contrataciones



Séptimo: Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes, en la fecha y el lugar supra citado.



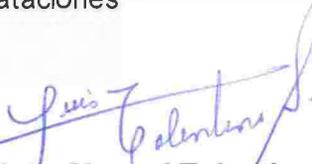
Licdo. Miguel Rodríguez Viñas

Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo
del Sector Salud y Presidente en funciones
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Samuel Castellanos en
representación del

Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro



Licdo. Luis Manuel Tolentino

Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal del Comité de Compras
y Contrataciones
Miembro



Licda. Rosa Inés Medina

Directora de Planificación y
Desarrollo del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto

Director de la Oficina de Libre Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro